

bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 8 de marzo de 2006.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial.—12.604.

## INICIATIVAS INMOBILIARIAS, MARBER, S. L

### Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se convoca la Junta General Extraordinaria de los socios de la mercantil Inicativas Inmobiliarias Marber, S.L, que tendrá lugar en Badalona, Centro Internacional de Negocios, edificio BCIN, polígono Les Guixeres, s/n, el próximo día 18 de abril a las 12 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum legal establecido, se convoca en segunda convocatoria, que se celebrará el día siguiente, día 19, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar y deliberar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese como Administrador de don Antonio Ruiz Aguilar.

Segundo.—Cambio domicilio de la sociedad.

Tercero.—Ampliación del capital social.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Badalona, 22 de marzo de 2006.—Los Administradores Solidarios, Marcos Morales Barrull, Juan Manuel Berlanga Contreras y Juan Sarabia Tomás.—14.256.

## INMOBILIARIA JUDEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de la mercantil Inmobiliaria Judema, Sociedad Anónima, celebrada el 16 de marzo de 2006, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	220.406,07
Total activo .....	220.406,07
Pasivo:	
Fondos propios .....	220.406,07
Total pasivo .....	220.406,07

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—Los Liquidadores, Juan Marian Pérez y Juan Antonio Díaz Valero.—13.418.

## INMOBILIARIA URBIS, S. A.

### Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S. A., en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2006, acordó por unanimidad convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2006, a las 12:00 horas en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar.

A efectos informativos se hace constar que, dada la experiencia de Juntas anteriores, es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, es decir, el día 27 de abril de 2006, en el lugar y hora señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta General son los que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de Inmobiliaria Urbis, S. A., y de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación de los Resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Artículo 16 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria y determinación de la forma y plazo para llevarla a cabo); Artículo 17 (incorporación de la norma legal de la validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 26 (establecimiento del plazo obligatorio de aceptación del voto emitido a distancia); Artículo 27 (atribución al Consejo de la facultad de establecer el plazo, modos y formas de ejercicio de los derechos de los accionistas que vayan a asistir a la Junta por medios electrónicos o telemáticos).

Cuarto.—Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4 (incorporación de la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 5 (establecimiento de un mes como plazo para convocar la Junta General; incorporación de la posibilidad de determinar en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistirán a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, e incorporación de la forma y plazo para solicitar un complemento de convocatoria); Artículo 10 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula el ejercicio del derecho de voto en Junta General por medios a distancia); Artículo 14 (autorización al Consejo para establecer en la convocatoria un plazo para la remisión de solicitudes de información y propuestas de acuerdos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos); Artículo 16 (establecimiento del plazo de contestación a los accionistas asistentes utilizando medios electrónicos o telemáticos); Artículo 17 (mención al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en su nueva redacción reconoce a los accionistas que representen, al menos, el 5 % del capital social la facultad de solicitar complemento de la convocatoria de la Junta); Artículo 18 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula la asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos a distancia); y Artículo 24 (incorporación a la convocatoria del plazo, formas y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan por medios electrónicos o telemáticos y establecimiento de la posibilidad de exigir que las intervenciones y propuestas de estos asistentes se deban recibir con anterioridad a la constitución de la Junta).

Quinto.—Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006, nombramiento y reelección de Sres. Administradores.

Quinto A.—Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006.

Quinto B.—Nombramiento como Administrador no ejecutivo de D. Miguel Boyer Salvador.

Quinto C.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Juan Manuel Delibes Liniers.

Quinto D.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota.

Quinto E.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Antonio García Ferrer..

Quinto F.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Santiago Foncillas Casaus.

Sexto.—Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2005.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y sus filiales.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Noveno.—Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Intervención de Notario en la Junta: El Acta de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, artículo 28 de los Estatutos sociales y artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle General Pardiñas núm. 73 de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Requisitos para la delegación, votación y ejercicio del derecho de información en la Junta General.

Criterio general: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales y en los artículos 104 al 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistir y votar en la Junta General todos los Señores accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una Entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Cada acción dará derecho a un voto.

En el domicilio social (calle General Pardiñas, número 73 de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de asistencia nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan, que les permitirá ejercitar cuantos derechos les corresponden como accionistas.

En cuanto a la delegación y voto a distancia, el Consejo de Administración, en uso de la habilitación expresa recogida en los artículos 19 y 26 de los Estatutos sociales, en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 18 del Reglamento de la Junta General, ha adoptado el correspondiente acuerdo determinando el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad por medios electrónicos o telemáticos de las representaciones o delegaciones, así como para el ejercicio a distancia del derecho de voto, en los términos que se indican a continuación.

#### Delegación y voto:

Delegación.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, cada accionista con derecho de asistencia podrá ser representado en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista. El apoderamiento se podrá hacer constar mediante:

a) Entrega o correspondencia postal: Para conferir la representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el Orden del día.

La delegación a distancia en forma escrita a través del uso de la tarjeta de asistencia remitida por la Sociedad podrá llevarse a cabo siguiendo un procedimiento similar al de Juntas anteriores, para lo cual el accionista deberá seguir las instrucciones recogidas en la tarjeta.

b) Medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 105.4 y 106 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 19 de los Estatutos sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista, a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Para posibilitar este derecho, el